



ACTA DE SESIÓN PRIVADA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CELEBRADA PARA ANALIZAR Y RESOLVER ASUNTOS DE SU COMPETENCIA

Ciudad de México, a las once horas cincuenta minutos del diez de mayo de dos mil dieciocho, se reunieron en la sede de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, las Magistradas y los Magistrados que la integran, Janine M. Otálora Malassis, en su carácter de Presidenta, Felipe Alfredo Fuentes Barrera, Indalfer Infante Gonzales, Reyes Rodríguez Mondragón, Mónica Aralí Soto Fregoso y José Luis Vargas Valdez, con la ausencia del Magistrado Felipe de la Mata Pizaña, toda vez que fue quién formuló la solicitud de excusa a analizarse. Asimismo, estuvo presente la Secretaria General de Acuerdos María Cecilia Sánchez Barreiro, quien autoriza y da fe.

Verificado el quórum por parte de la Secretaria General de Acuerdos, la Magistrada Presidenta de la Sala Superior inicia la sesión privada convocada para examinar un asunto de índole jurisdiccional.

Los integrantes de este órgano jurisdiccional se reunieron para analizar el proyecto de resolución correspondiente a los incidentes de excusa de los juicios **SUP-JRC-38/2018** y **acumulados**, así como del diverso **SUP-JRC-40/2018**.

En uso de la voz, el Magistrado José Luis Vargas Valdez, ponente en el incidente de excusa de los juicios **SUP-JRC-38/2018** y **acumulados**, así como del diverso **SUP-JRC-42/2018**, señala que dichos medios de impugnación se turnaron a la ponencia del Magistrado Felipe de la Mata Pizaña, los cuales fueron promovidos por los partidos políticos Acción Nacional, MORENA y de la Revolución Democrática, a fin de impugnar diversos actos relacionados con el registro de coaliciones y candidaturas comunes a la gubernatura del estado de Chiapas.

Asimismo, señala que el nueve de mayo último, el Magistrado Felipe de la Mata Pizaña presentó solicitud de excusa para conocer y resolver los mencionados medios de impugnación, en virtud de la remisión de un par de correos electrónicos que dan cuenta de la existencia de una liga electrónica en la que se permitía ingresar al proyecto de sentencia del juicio de revisión constitucional electoral SUP-JRC-38/2018 y sus acumulados, siendo que dichos medios de impugnación, aún no han sido resueltos por la Sala Superior.

Al respecto, precisó las razones y fundamentos del proyecto de resolución.

En el proyecto se propone:

**SUP-JRC-38/2018 Y ACUMULADOS Y SUP-JRC-40/2018
INCIDENTE DE EXCUSA**

PRIMERO. Es improcedente la excusa planteada.

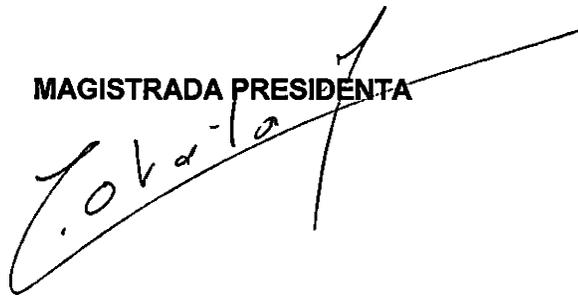
SEGUNDO. Glótese copia certificada del presente acuerdo a los autos del expediente SUP-JRC-40/2018.

Tomada la votación por la Secretaria General de Acuerdos, el proyecto de cuenta se aprueba por unanimidad de votos.

Desahogado el asunto que motivó la sesión privada, a las doce horas diez minutos del día de la fecha se declara concluida.

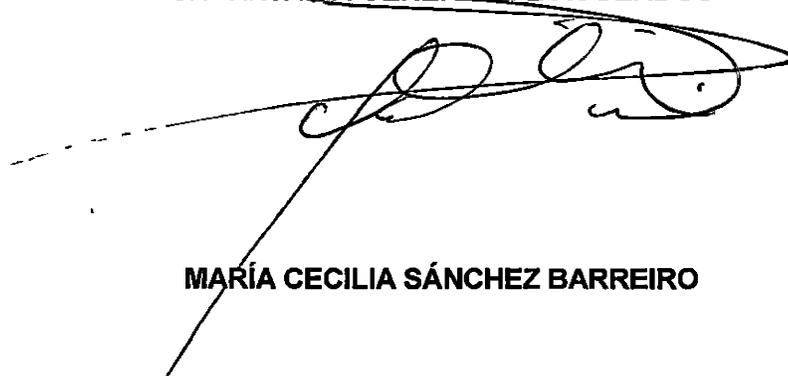
En cumplimiento de lo previsto en los artículos 201, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III, y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman la Magistrada Presidenta de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Janine M. Otálora Malassis, y la Secretaria General de Acuerdos, María Cecilia Sánchez Barreiro.

MAGISTRADA PRESIDENTA



JANINE M. OTÁLORA MALASSIS

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS



MARÍA CECILIA SÁNCHEZ BARREIRO